

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 EDIFICIO JABACO-TELEFAX 8471014

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 201800633

Venció el término concedido en auto anterior y de conformidad con lo manifestado, en escrito que antecede, por el apoderado de la cónyuge sobreviviente dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante PEDRO MANUEL RUGELES GÓMEZ, el Despacho designa como PARTIDOR de los bienes y deudas dejados por el causante, al abogado EDUARDO SALAZAR RODRÍGUEZ, integrante de la oficial de Auxiliares de la Justicia, concediéndole un término de veinte (20) días para cumplir la labor encomendada.

De ser necesario, entréguesele el expediente, bajo recibo.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA